

DECRETO N° **1414**

NEUQUÉN, 19 DIC 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 10357-M-02 originado en la Nota N° 471//02 de la Subsecretaría de Acción Social, mediante la cual eleva para su aprobación el Programa: "Elecciones 2003"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 1127/02, ha convocado a comicios generales para el día 02 de marzo de 2003 para la elección de Intendente y Concejales;

Que en virtud de ello, el Municipio debe colaborar con la organización del acto electoral y asegurar el normal desarrollo del mismo;

Que el señor Secretario de Gobierno y Acción Social remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

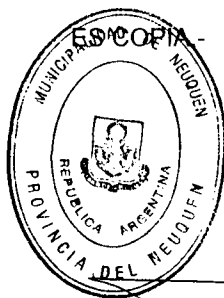
**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Programa: "ELECCIONES 2003", que como  
----- Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

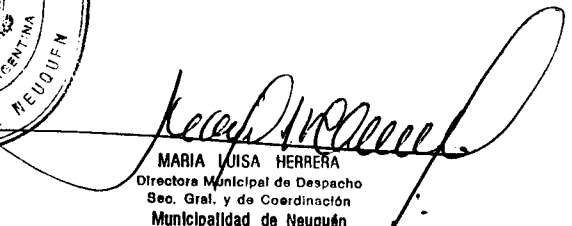
**Artículo 2º) DESIGNAR** a la Secretaría de Gobierno y Acción Social como  
----- responsable de todos los trámites y providencias necesarias para la normal realización del acto electoral.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



## ANEXO I

### PROGRAMA "Elecciones 2003"

#### FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA:

El Órgano Ejecutivo Municipal ha convocado para el día 02 de marzo de 2003 a comicios generales para la elección de Intendente y de nueve Concejales. En esta oportunidad la Municipalidad ha optado por realizar los comicios en forma independiente de las elecciones provinciales y nacionales, razón por la cual queda la ejecución de los mismos bajo la exclusiva responsabilidad del Municipio.

Consecuentemente, el proceso será dirigido por la Justicia Electoral Provincial y corresponde al Municipio colaborar con esa organización y asegurar la normal realización del acto electoral.

En este sentido, el Intendente Municipal dictó el Decreto N° 1127/02 mediante el cual convocó a elecciones municipales para el día 02 de marzo de 2003, de 8:00 a 18:00 horas, en los lugares que oportunamente designen las autoridades electorales.

#### OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- 1.- Asegurar, en todo lo que corresponda al ámbito municipal, la normal realización del acto electoral, desde la convocatoria hasta la efectiva asunción del Intendente y de los concejales electos en sus cargos.
- 2.- Coordinar todas las tareas que le correspondan a cualquier dependencia municipal referidas a este tema.
- 3.- Actuar como nexo operativo con otros organismos intervinientes como la Justicia Electoral Provincial, el Juzgado Electoral Provincial y la Secretaría Electoral Provincial.
- 4.- Asegurar el mecanismo de difusión de los resultados provisorios del comicio desde el mismo momento de la finalización del acto electoral.
- 5.- Cumplir y hacer cumplir las instrucciones emanadas a este efecto por la Secretaría de Gobierno y Acción Social.
- 6.- Llevar todas las actuaciones administrativas referidas al presente.
- 7.- Efectuar la rendición de cuentas de todos los recursos afectados a este Programa.

#### RECURSOS DEL PROGRAMA:

El presente Programa contará con un responsable, que será una persona designada al efecto por el Secretario de Gobierno y Acción Social. Por razones presupuestarias se designará a una persona que en la actualidad revista en la planta permanente o en la planta de contratados o

1



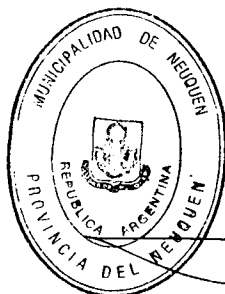
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

política de la Municipalidad.

El responsable del programa utilizará la infraestructura (oficinas, equipamientos, empleados, etc.) de la Dirección Municipal de Delegaciones y Comisiones Vecinales y tendrá facultades para acordar con la Justicia Electoral, la respectiva partida presupuestaria para atender los requerimientos de la misma. Dicha partida será afectada por la Subsecretaría de Economía, contando además con la facultad de requerir la colaboración a todas las dependencias municipales (en especial, para la provisión de automotores), así como la de convocar al personal municipal que resulte necesario el día de los comicios.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:**

El Programa tendrá vigencia desde la fecha del decreto de aprobación hasta que se produzca la efectiva asunción en sus cargos del Intendente y de los Concejales electos.-



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LOISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén